



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 172-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 08 de abril de 2024.

**VISTO:**

El FUT s/n, de fecha 27 de marzo de 2024; Carta N° 073-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 01 de abril de 2024; con Memorando N° 304-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de abril de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Título VII. Estudiantes Universitarios, Artículo 160. Derechos de los estudiantes, numeral 160.11. manifiesta que, "En el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional";

Que, mediante FUT s/n, de fecha 27 de marzo de 2024, la estudiante Lois Silvana Ayvar Ortiz, con código N°1110620231, de la Escuela Profesional de Contabilidad, renuncia a su condición de estudiante regular de la Escuela Profesional de Contabilidad, a fin de que el mismo pueda matricularse y ser estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 073-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 01 de abril de 2024, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite con opinión favorable al expediente de la estudiante Lois Silvana Ayvar Ortiz, con código N°1110620231, para su aceptación y aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 304-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia de la estudiante Lois Silvana Ayvar Ortiz, con código N°1110620231, de la Escuela Profesional de Contabilidad, en aplicación del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, numeral 160.11. "En el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a la estudiante Lois Silvana Ayvar Ortiz, los términos de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 172-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 08 de abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quillano  
DECANO